

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22800 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 309/2013 en el que se ha dictado con fecha 8/5/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Desypro 05, S.L., con CIF B-65645392 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8001963.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Desypro 05, S.L., con domicilio en calle Marqués de Monistrol, número 25, de Sant Joan d'Espí (Barcelona).

Administrador concursal: Doña Nuria Quevedo Ferrer, con domicilio en carrer Lladoners, número 12, 08392 de Sant Andreu de Llavaneres, Barcelona con correo electrónico nquevedo@quevedoaudit.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art.85 de la ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130034107-1

cve: BOE-B-2013-22800